



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2104

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00589-00
Demandante:	Libardo Jiménez
Demandado:	Luis Hernando Criollo, Jairo Cañas

En atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 25 de octubre de 2021 por el demandante, por medio del cual peticiona se decrete medida de embargo, ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 1816 del 16 de septiembre de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda al salario que perciba el demandado JAIRO CAÑAS como empleado de MANUELITA S.A.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ab527c367193720c04a0fe8ecb30670cc2cddb4b110fa1566e5cf70c67e5dda

Documento generado en 28/10/2021 12:26:09 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**